

# Informativo Empresarial

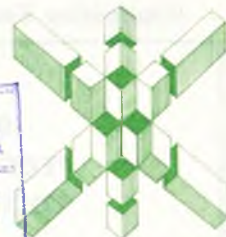
FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA

Cuesta del Alcázar, 6

Teléfonos 22 87 09/10

TOLEDO

09 ABR. 1985



Marzo 1985

## EL EMPRESARIO PROGRESO DE UNA NACIÓN.

El pasado 28 de febrero se celebró la Asamblea General de la Federación Empresarial Toledana, que contó con la presencia de Jose M<sup>a</sup> Cuevas, Presidente de CEOE, y Angel Panero, Presidente de CEPYME. El Acto al que asistieron más de 300 empresarios, puso de manifiesto la consolidación y fortalecimiento de las Organizaciones Empresariales por su conexión, eficacia y unidad.

El papel de las Asociaciones de Empresarios es defender, en primer lugar, los intereses de las empresas y obtener las mejores condiciones para que se desarrollen, y, en segundo lugar, ganar la batalla de la credibilidad social. Es cierto que la Sociedad española sigue sin percibir que la Actividad empresarial es el eje sobre el cual se articula el progreso de una nación, pero no basta con realizar campañas de imagen, hay que ver qué está demandando esa Sociedad: más capacidad de crear riqueza, de invertir, y de crear empleo. Y, con frecuencia, dirigen sus preguntas a los empresarios, y les hacen responsables de las respuestas satisfactorias. La preocupación de las Organizaciones Empresariales por conseguir ese objetivo de credibilidad e imagen es, dar batalla ante los Poderes públicos para que fomenten el clima necesario para la inversión y creación de empleo. A veces, se olvida, que en 1984, los empresarios españoles invirtieron 4 billones de pesetas (16 % del PIB), y generaron 1.700.000 nuevos contratos. Estas cifras revelan el dinamismo y sentido del riesgo de la Empresa privada. Pero a pesar de todo esto, en nuestra sociedad se sigue invirtiendo poco para crear esos puestos de trabajo que la Sociedad está demandando. ¿Dónde está el problema?. Aún no se recono-

ce que es más positivo para la Sociedad - dirigir el ahorro nacional a la Actividad empresarial y, no se termina de consolidar el clima psicológico en nuestra recuperación económica. La inseguridad ciudadana, los atentados contra las vidas y los bienes de los empresarios no cesan. El Estado mantiene el crecimiento del gasto público muy por encima de la inflación lo que conduce a la elevación de los impuestos mermando la capacidad de ahorro de los individuos, y, directamente, la de invertir. La legislación laboral sigue siendo rígida y poco adecuada a las necesidades de generar empleo. Se acumulan tantos requisitos, trabas y dificultades que desaniman a todo aquel que pretende contratar. Y, progresivamente, el intervencionismo - va llenando nuestro espacio de libertades, reduciéndolas; haciéndonos sentir presas de un acorralamiento que impide nuestras iniciativas y, como consecuencia, un desaliento hacia la inversión y la creación de empleo. Es cierto que, en los últimos meses, las cosas han cambiado en el tema de la contratación, gracias a el esfuerzo de las Organizaciones empresariales en la negociación del AES, poniéndose en marcha nuevas fórmulas de contratación que suponen una mayor libertad y flexibilidad.

Estos son los principales obstáculos que surgen a la hora de crear empleo, es lógico suponer que de su eliminación depende la solución del problema. Pero hay que dejar claro que los Empresarios españoles no son el "chivo expiatorio" de la situación crítica que sufre nuestra economía. Es necesario que el Estado estimule la inversión, pero no sólo de los empresarios ya existentes, sino de muchos otros, inquiriendo a aquellos que podrían serlo y no lo son, y generalizando el proceso de inversión basado en el riesgo creador de puestos de trabajo.

**SERVICIOS QUE LA  
FEDERACION EMPRESARIAL  
TOLEDANA PRESTA A SUS  
ASOCIADOS**

HORARIO DE OFICINA

Cuesta del Alcazar, 6.- Toledo

Teléfonos: 228709 y 228710

De lunes a viernes:

de 9 a 2 y de 4 a 10

Sábados De 9 a 1,30

ASESORIAS: Diario de lunes a viernes.

LABORAL: 5,30 a 8,30

FISCAL: 4,30 a 7,30

ASESORIA JURIDICO LABORAL

Convenios Colectivos, Conflictos

y Expedientes de Crisis

Asistencia I.M.A.C.

Defensa en Magistratura

Consultorio Laboral

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Impuesto sobre Sociedades

Impuesto sobre Tráfico de Empresas,

Lujo y Especialidades

Consultas a la Administración

Licencias Fiscales

Asesoría Contable

Distintos Aspectos sobre la Constitu-

ción de Sociedades

Comunidad de Bienes, etc.

ASESORIA TECNOLOGICA

Proyectos e Innovaciones e Industriales

Información y Estudios

FORMACION

Exportación

Cursos de Formación Empresarial

Seminarios, Charlas-Coloquis

PRESENCIA ACTIVA ANTE

La Administración Central y Local

Centrales Sindicales

Opinión Pública

Otras Organizaciones Empresariales

Banca e Instituciones Financieras

ASOCIACIONES INTEGRADAS.- Actividades Diversas, Alm. Cereales, Almazareros, Alimentación, Avicultores, Agricultores Villacañas, Comercio, C. Artesanía, Construcción, Fab. Pan, Estaciones Servicio, Ganaderos Porcinos, Harinas, Hostelería, Instaladores Eléctricos, Joyeros, Mazapanes, Madera, Metal, Tejas y Ladrillos, Textil, Vinos, Calzado, Máquinas Recreativas, Cárnicas, AEB, Casco Histórico, Ascensoristas y Limpieza.

INDICE DE DISPOSICIONES DE BOLETINES

B.O.E. 15-2-85.- Real Decreto 179/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos de Aves, Salas de Despiece, Industrialización, Almacenamiento, Conservación, Distribución y Comercialización de sus Carnes.

B.O.E. 15-2-85.- Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero, por el que se regula el Fondo de Solidaridad que se crea en la disposición adicional decimonovena de la Ley 50/84 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

B.O.E. 15-2-85.- Orden de 12 de febrero de 1985, por la que se modifica la norma de calidad para patata destinada al mercado interior.

B.O.E. 16-2-85.- Orden de 8 de febrero de 1985 por la que se regulan la obligación y modelos de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio, para el ejercicio de 1984.

B.O.E. 27-2-85.- Orden de 21 de febrero de 1985 por la que se establecen los programas y acciones a financiar con cargo al Fondo de Solidaridad para el Empleo.

B.O.E. 2-3-85.- Orden de 13 de febrero de 1985 por la que se dejan en suspensión los requisitos de circulación e inscripción para los ganados de cerda y equino.

B.O.E. 6-3-85.- Real Decreto 259/1985, de 20 de febrero por el que se complementa la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles con la aplicación de la determinación de eritrodioleína en los aceites de oliva.

B.O.E. 12-3-85.- Real Decreto 296/1985 de 20 de febrero, de modificación del Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto, sobre medidas de reconversión del sector textil.

B.O.E. 13-3-85.- Resolución de 5 de marzo de 1985 sobre Cotización al Régimen General de la Seguridad Social en aquellos casos de huelga en los que el trabajador mantenga parte de su actividad laboral en la jornada.

## FISCAL

### NO SIEMPRE ES DEFRAUDATORIO DEJAR DE INGRESAR RETENCIONES.

El Tribunal Económico-Administrativo Central ha declarado que no todas las empresas que dejan de ingresar las retenciones en concepto de IRPF practicadas a sus empleados incurrir en defraudación, ya que si la sociedad declara correctamente sólo comete una infracción simple. Durante 1984, las sentencias del Tribunal habían sido menos flexibles. Su criterio fue calificar de defraudación la falta de pago de las retenciones, - aplicando lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Dicho artículo considera como defraudación el no ingreso de las cantidades retenidas, que sea conocido por la Administración de oficio o a instancia de personas distintas del pagador de los rendimientos. Amparándose en este precepto, el Tribunal Económico-Administrativo en más de una ocasión, ha rechazado la tesis contraria de los contribuyentes que arguyeron que la puesta a disposición de la Inspección de los libros de contabilidad donde figuraban las retenciones no ingresada, o la indicación al inspector actuario de no haber efectuado el ingreso, suponían un conocimiento por la Administración que no era de oficio.

Sin embargo, sigue el artículo del diario ABC, el Tribunal ha venido a reconocer - ahora, en una resolución -, la posibilidad de que la infracción no sea de defraudación. La resolución se refiere a una empresa que presentó declaración de retenciones por el segundo trimestre de 1982, consignando unas retribuciones satisfechas de 463.524. 474 pts. , a las que correspondían unas retenciones de 43.278.390 pts., de las que se ingresaron nada más que 4.200.000 pts. Incluso cuando suspendió pagos, la Sociedad había incluido en la relación de acreedores a la Administración Tributaria por retenciones no pagadas, constando el débito fiscal en el expediente de reestructuración y viabilidad presentado ante la Comisión ejecutiva Interministerial del Plan de reconversión - del sector naval, con solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del desembolso de - aquella. A la vista de esto, el Tribunal estima que debe tenerse por presentada declaración por el segundo trimestre de 1982 de las retenciones efectuadas al pagar retribuciones al personal, no siendo aplicables los artículos 39.2 de la Ley de Renta y 165.3 de su Reglamento, de conformidad con la Orden de 30 de octubre de 1980, según la cual, caso de haberse declarado correctamente las retenciones aplicadas, y no sólo las retribuciones, procedería una sanción por infracción simple, a pesar de la falta de ingreso, aunque, al no ser exacta la declaración formal presentada, se aprecia una infracción - de omisión.

Este cambio de criterio supone una disminución importante en la cuantía de las sanciones de que pueden ser objeto aquellas empresas que se encuentren en situación similar. Hay que tener en cuenta que la defraudación da lugar a una multa del 300 % de la cantidad defraudadora reducible al 150 si existe conformidad. Por la infracción simple, la multa es del 50 %, susceptible de rebajarse a la mitad.

### SIN VALOR PROBATORIO LAS ACTAS DE INSPECCION FISCAL.

Según la revista Especial Directivos, las actas y requerimientos de la inspección no gozan -al contrario de las de otros cuerpos de la Administración- de la presunción jurídica de certeza y carecen de valor y eficacia probatorios, según recoge una sentencia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca. Aún en el supuesto de que pudiera atribuirse la mencionada acta el valor probatorio carecería de eficacia como prueba documental, porque es requisito indispensable que se constaten comportamientos o hechos y no jurídicos de valor o conceptos jurídicos. Cabe señalar a este respecto que la Ley para la represión del fraude fiscal, que está en trámite en el Parlamento, establece - una nueva regulación de las actuaciones inspectoras que obviarán las cuestiones planteadas por la Audiencia Territorial.

## COYUNTURA ECONOMICA

### FIRMADO EL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES Y LA CAJA POSTAL PARA AMPLIACION Y MEJORA DE LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL.

El pasado día 7 se firmó un convenio entre la Junta de Comunidades y la Caja Postal de Ahorro para, la ampliación y mejora de la estructura empresarial. El monto total de recursos canalizados, en forma de créditos, asciende a 1.500 millones de pesetas, y podrán beneficiarse de él, aquellas empresas que realicen inversiones en sectores productivos y servicios anexos con los mismos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, o cuando se trate de inversiones, fuera del mencionado territorio, encaminadas a la comercialización de productos fabricados en Castilla-La Mancha.

Las condiciones de los créditos serán, para los de Activo fijo, por un importe del 75 % de la inversión, con un tope de 30 millones, un plazo de 5 años y, un periodo de carencia de 12 meses, con amortización mensual. El interés será del 14 % anual. Los créditos para financiación de Activo Circulante tendrán una cuantía máxima de 25 millones de pesetas por operación, aún plazo de 3 años, y con una amortización mensual. El interés será del 14,5 % anual.

### LA INVERSION PRIVADA ASCENDIO, EN 1984, A 4,1 BILLONES DE PESETAS.

Las inversiones de la Empresa privada ascendieron a 4,1 billones de pesetas en 1984, frente a los 700.000 millones invertidos por las Empresas Públicas, según ha manifestado José M<sup>a</sup> Cuevas, Presidente de CEOE. Estas inversiones del sector privado se han desarrollado con el sacrificio y el riesgo de los empresarios que, han dedicado los pocos beneficios que tienen, y capitales ajenos por los que pagan altos intereses.

### APROBADOS 7 EXPEDIENTES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO ACOGIDOS AL GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL.

El Consejo de Ministros ha aprobado 7 expedientes de Empresas de la Provincia de Toledo que han solicitado acogerse a los beneficios derivados del Gran Area de Expansión Industrial. Como resultado de este acuerdo, se van a efectuar inversiones que ascienden a 325 millones de pesetas, y a la creación de 60 puestos de trabajo.

### LA INFLACION, EN ENERO, HA TENIDO UNA FUERTE SUBIDA.

Durante el pasado mes de enero el Índice de Precios de Consumo (IPC) ha crecido 1,8 puntos, debido, principalmente, a la elevación de los precios alimenticios (3,1 %), provocada, a su vez, -según fuentes oficiales-, por el incremento experimentado en las frutas y legumbres, que han sufrido las consecuencias de las heladas. Miguel Boyer, Ministro de Economía, ha subrayado el carácter coyuntural de esta subida, afirmando que el Gobierno mantendrá las previsiones de que la inflación no superará, a lo largo del año, el 7 %. La Administración se muestra confiada en la consecución de este objetivo, pero para mantener el 7 % de incremento de la inflación, los restantes meses del año no podrán rebasar el 0,46 % de crecimiento del IPC.

### REUNION DEL COMITE EMPRESARIAL HISPANO-EGIPCIO.

El próximo día 22 se celebra en EL Cairo una reunión del Comité Empresarial Hispano-Egipcio, para mantener contactos con los medios oficiales y empresariales de este País. Todos aquellos empresarios que quieran participar en este Comité pueden ponerse en contacto con José García Moreno, en la sede de CEOE. Tel. 2623131.

## LABORAL

### MEDIDAS DE APOYO A LA CONTRATACION LABORAL.

El BOE ha publicado la Orden de 21 de febrero de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen los cinco programas o acciones a financiar con cargo al Fondo de Solidaridad para el Empleo, mediante: acciones que ayuden a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador, con subvenciones para asistencia técnica, intereses de préstamos o para financiar inversiones fijas, que no superaran los dos millones de pesetas por cada puesto de trabajo creado; acciones de apoyo salarial a las nuevas contrataciones en prácticas con subvenciones hasta el 25 % del coste salarial de la contratación, por un periodo de un año, y acciones de formación u orientación profesional, que favorezcan la integración laboral de personas que pretenden completar o adecuar su formación.

### HAN SIDO FIRMADOS LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE MADERA Y LIMPIEZA.

Han sido firmados los convenios colectivos de madera, con un incremento salarial del 7,25 % para este año, y el 6 % para 1986; y de limpieza de edificios y locales con un incremento salarial del 7,25 % para 1985 un 105 % para 1986, según el IPC previsto por el Gobierno. Se siguen negociando los convenios colectivos de Mazapán, Comercio y Bebidas refrescantes.

### EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL PAGARA SOLO EL 40 % A LAS EMPRESAS CON MENOS DE 25 TRABAJADORES.

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) pagará el 40 % de indemnización legal a los trabajadores pertenecientes a empresas insolventes por suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores, y con menos de 25 trabajadores. Por lo que se refiere al pago de salarios pendientes, el Fondo pagará una cantidad equivalente a multiplicar el salario correspondiente al trabajador, o el doble del salario mínimo interprofesional cuando el primero rebasa a este último, por el número de días trabajados. Cuando se tratase de indemnizaciones derivadas de despido o de extinción de contrato por voluntad del trabajador, el importe de las prestaciones se calculará a razón de 25 días de salario por cada año de servicio en la Empresa.

Además de pagar sólo el 40 % de la indemnización que correspondería a los trabajadores, el Fondo no necesitará contar con la acreditación de la situación de insolvencia, quiebra o suspensión de pagos.

### 140 HUELGAS LABORALES EN ENERO DE 1985.

Las huelgas laborales durante el pasado mes de enero han sido de 140, un 8,5 % más que en enero de 1984, según señala el informe de conflictividad laboral de la CEOE. El número de trabajadores afectados ha sido de 75.894, con un descenso del 8,98 %; los implicados 37.075 (-27,4 %), y las horas perdidas, 1.644.727 (-9,48 %).

### EN FEBRERO EL PARO REGISTRADO AUMENTO EN 43.000 PERSONAS.

El paro registrado aumentó durante el mes de febrero en 43.347 personas, lo que significa un incremento del 1,65 % respecto al mes anterior, según la nota oficial distribuida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De acuerdo con estas cifras los índices de paro registrados se sitúan en el 20,18 %, lo que significa que en las Oficinas de Empleo hay inscritas 2.668.999 personas buscando trabajo.

## ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

### CELEBRADA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA.

El pasado día 28 de febrero se celebró la Asamblea General de la Federación Empresarial Toledana, presidida por su titular, Francisco García Martín, en el Hotel Alfonso VI. Al acto asistieron más de 300 empresarios de la provincia, y contó con la presencia de José María Cuevas, Presidente de CEOE, y Angel Panero, Presidente de CEPYME.

De acuerdo con el Orden del día, se dio lectura al acta de la Asamblea anterior, que fue aprobada por unanimidad. El informe del Presidente versó sobre los temas que más relevancia han tenido durante el año 1984, haciendo hincapié en la creciente inseguridad ciudadana que se ceba, de una manera especial, en las personas y en los bienes de los empresarios; y en la creación de un Consejo Agrario Provincial en el que tendrán cabida todas las Organizaciones Agrarias de la Provincia. Continuando en la línea de unidad empresarial, el Presidente de la Federación informó de la integración de 3 nuevas Asociaciones: Agricultores Independientes de Villacañas, que aglutina a más de 400 agricultores; Asociación Industrial del Calzado, con sede en Fuensalida, y la Asociación Provincial de Empresarios de Máquinas Recreativas (APROMAR). Dentro de esta línea de unidad que sigue la Federación Empresarial Toledana, Francisco García Martín, manifestó su intención de continuar con el acercamiento a la Federación Empresarial Talaverana, con el objetivo, de buscar una solución que nos permita, definitivamente, hablar de la unidad provincial del empresariado toledano.

Dentro del Orden del día se aprobó la liquidación de cuentas del ejercicio anterior, y los Presupuestos para 1985. También fue aprobada la memoria de actividades de la Federación Empresarial en la que se hace recuento de los pasos que día a día han compuesto el calendario del año anterior. Memoria en la que se deja constancia de la labor que viene realizando la Federación Empresarial Toledana en pro del empresario de la provincia a través de su presencia en los diferentes institutos provinciales (INSS, INSALUD, INEM, IMAC, e INSERSO); de la defensa de los intereses de la actividad empresarial con la Asesoría Jurídico-Laboral, y la Asesoría Económico-Fiscal; y la formación con cursos y charlas-coloquios en diferentes localidades de la provincia.

### CHARLAS-COLOQUIOS ORGANIZADAS POR LA FEDERACION.

Dentro de los Actos socio-culturales previstos por la Federación Empresarial Toledana para 1985, el pasado día 13 se desplazaron a Illescas el Presidente de la Federación, Francisco García Martín, y el Secretario General para realizar una charla-coloquio en el Centro de Formación Profesional "La Sagra", en la que se trataron temas empresariales, con el objetivo de crear, entre los alumnos, vocaciones empresariales.

En Illescas, también, se mantuvo una reunión con los Empresarios de Comercio, a la que asistió la Presidenta de la Asociación Provincial de Comercio, Sagrario Fernández, para informar de temas de interés para este sector, y se hizo especial referencia al tema de la unidad empresarial.

Otro de los actos socioculturales realizados por la Federación Empresarial Toledana tuvo lugar el pasado día 14 en Villacañas, donde el Presidente de la Federación, Francisco García Martín, el Secretario General, y el Asesor Fiscal, Manuel García Curriel, se desplazaron para realizar una conferencia sobre la Estimación Objetiva Singular y la Declaración de la Renta de 1984. Respecto a la Estimación Objetiva Singular se explicó el sistema simplificado y normal. El primero determina el rendimiento o beneficio de las empresas individuales que no excedan de 2 trabajadores, ni de 5 millones de venta o facturación; y el segundo, sistema normal, determina el beneficio o rendimiento de las Empresas que no excedan de 12 trabajadores, ni de 50 millones de ventas o facturación. Este rendimiento o beneficio empresarial, unidos a los demás rendimientos del titular de la empresa y familia tributan en la declaración de la renta de cada ejercicio.

LA ASOCIACION DE COMERCIO ARTESANIA SE REUNIO CON EL GOBERNADOR CIVIL.

El pasado 27 de febrero, la Asociación de Comercio de Artesanía, se entrevistó con el Gobernador Civil, D. Pedro Valdecantos, para tratar de buscar una solución a la manipulación que se está haciendo del turismo libre por una serie de ganchos que se encuentran localizados en lugares muy concretos de la ciudad. El Gobernador Civil ha ofrecido su colaboración a todos los Comerciantes, ha puesto a disposición de estos el teléfono 091 para que, cualquier persona que se sienta afectada por estos individuos lo denuncie, y ha aumentado la vigilancia policial en estas zonas.

CELEBRADA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO.

En el Salón de actos de la Federación Empresarial Toledana, se celebró el pasado día 20, la Asamblea General de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio. Según el orden del día previsto fue aprobado el acta de la sesión anterior, la memoria anual de actividades correspondiente al año 84, la liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1984, y los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 1985. Como punto destacada del Orden del día, estaba el informe sobre el contenido del contrato de abanderamiento a formalizar con Campsa, al que la Asamblea dio su conformidad.

En este mes de marzo, también, se ha celebrado la Asamblea General de la Asociación Provincial de Hostelería con el siguiente Orden del día, lectura del acta de la Asamblea anterior; saludo e informe del Presidente, Tomás Magán Díaz; aprobación de la memoria de actividades de 1984; liquidación de cuentas del ejercicio 84 y aprobación de Presupuestos para 1985, y elección de los representantes empresariales para la composición de la Comisión deliberante del convenio colectivo. La Asamblea tuvo lugar el pasado día 28 en el Salón de actos de la Federación Empresarial Toledana.

La Agrupación de Empresarios de la Construcción de la Provincia celebró su Asamblea General el pasado día 29 con el siguiente Orden del día, de la memoria y balance del ejercicio 84, propuesta de modificación de cuotas, y Presupuestos para 1985.

Al cierre de la edición de este Boletín informativo no se habían celebrado las Asambleas Generales de las Asociaciones de Hostelería y Construcción, por lo que será en nuestro próximo número donde ampliaremos la información.

ACTIVIDADES PARA ABRIL.

ACTIVIDAD	FECHA/HORARIO/PRECIO/LOCALIDAD/DIAS	PROGRAMA
CURSO DE PROGRAMACION BASIC	FECHA: DEL 08.04.85/09.05.85 HORARIO: DE 19,00 A 21,00 HORAS MATRICULA: 12.000.-PTAS LOCALIDAD: TOLEDO DIAS: DE LUNES A JUEVES	ORDINOGRAMAS LENGUAJE DE PROGRAMACION BASIC/PRACTICAS CON ORDENADOR.
CURSO DE PROGRAMACION BASIC	(1)FECHA: DEL 08.04.85/09.05.85 HORARIO: DE 19,30 A 21,30 HORAS MATRICULA: 12.000.-PTAS LOCALIDAD: SONSECA DIAS: DE LUNES A JUEVES	ORDINOGRAMAS LENGUAJE DE PROGRAMACION BASIC/PRACTICAS CON ORDENADOR.
CURSO DE PROGRAMACION BASIC	(1)FECHA: 08.04.85/09.05.85 HORARIO: DE 19,30 A 21,30 HORAS MATRICULA: 12.000.-PTAS LOCALIDAD: JILLESAS DIAS: DE LUNES A JUEVES	ORDINOGRAMAS LENGUAJE DE PROGRAMACION BASIC/PRACTICAS CON ORDENADOR.
CURSO DE PROGRAMACION COBOL	FECHA: DEL 09.04.85/30.05.85 (2)HORARIO: DE 19,00 A 21,00 HORAS MATRICULA: 12.000.-PTAS LOCALIDAD: TOLEDO DIAS: DE LUNES A JUEVES	LENGUAJE DE PROGRAMACION COBOL PRACTICAS CON ORDENADOR.
CONFERENCIA-COLOQUIO ENTREGA DE DIPLOMAS ALUMNOS CURSO DE BASIC	FECHA: 11.04.85 HORA CONFERENCIA: 19,30 HORAS HORA ENTREGA DIPLOMAS: 21,00 HORAS LOCALIDAD: TORRIJOS LUGAR: (SE COMUNICARA)	TEMAS FISCALES
CONFERENCIA-COLOQUIO	FECHA: 25.04.85 HORA: 19,30 HORAS LOCALIDAD: CONSUEGRA LOCAL: (SE COMUNICARA)	TEMAS FISCALES.

- (1) FECHAS SOMETIDAS A POSIBLES CAMBIOS  
(2) ESTE HORARIO PODRÁ SER MODIFICADO







ACUERDO DE COLABORACION FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA-  
COLEGIO UNIVERSITARIO DE TOLEDO.

El pasado día 12 se firmó el Acuerdo de colaboración entre la Federación Empresarial Toledana y el Colegio Universitario de Toledo que, sienta las bases para promover la realización, de los alumnos que cursan estudios universitarios, preferentemente de segundo ciclo, de prácticas en las Empresas y Asociaciones Empresariales que estén integradas en la Federación Empresarial Toledana.

Se pretende, como meta final, que los alumnos del Colegio Universitario, adquieran experiencia social y humana a nivel profesional; mantengan contacto directo con la vida real de la empresa, con los elementos que la integran y conozcan las diversas técnicas empleadas por la misma como parte dinámica de la sociedad.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Este acuerdo tiene como finalidad poder llevar a cabo las siguientes actividades: prácticas en las empresas; trabajos de investigación (estudios sectoriales); seminarios, conferencias-coloquios y mesas redondas; visitas a las empresas, y cualesquiera otras que de mutuo acuerdo las partes establezcan.

SEGUNDA.- Las prácticas en las empresas permitirán conseguir los siguientes objetivos a los alumnos del colegio: obtener una formación integral; iniciarse en la actividad que deberán desarrollar en su vida profesional, y conseguir la mayor colaboración entre el Colegio Universitario y la Empresa, habida cuenta del tipo de formación que deben recibir los alumnos.

Las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas son las siguientes: la duración será de uno a tres meses; el alumno en prácticas no tendrá ninguna vinculación laboral con el centro de trabajo; no supone, tampoco, una sustitución de trabajadores de la empresa por alumnos del Colegio Universitario; los alumnos están cubiertos por el Seguro Escolar, y no recibirán remuneración alguna

Finalizadas las prácticas, los alumnos, deberán confeccionar una memoria sobre sus experiencias, según las directrices del Colegio Universitario. Este, a su vez, pondrá puntualmente en conocimiento de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y a la Federación Empresarial Toledana los alumnos que se encuentran en periodo de prácticas y las empresas en las que las están realizando, su duración y cualquier dato que se solicite.

TERCERA.- Trabajos de investigación. Se establecerá de forma conjunta entre la Federación Empresarial Toledana y el Colegio Universitario de Toledo un programa, para elaborar, por los alumnos y bajo la dirección de un profesor, estudios sectoriales que permitan conocer la problemática real del empresario en la creación de nuevas empresas.

CUARTA .- Los Seminarios, Conferencias, Coloquios y Mesas redondas serán, siempre, sobre temas empresariales, e intervendrán en los mismos, el Profesorado del Colegio Universitario y Empresarios y Técnicos en la materia.

El programa será confeccionado por ambas partes, y el Colegio Universitario exigirá a sus alumnos confeccionar memorias sobre tales actividades, sin perjuicio de los encuentros que pueda promover para determinar el grado de interés, aceptación y aprovechamiento de los mismos.

QUINTA .- La Federación Empresarial Toledana designará y comunicará al Colegio Universitario aquellas empresas que pueden ser visitadas colectivamente por los alumnos del Colegio y, de acuerdo con la Dirección de este, confeccionar el oportuno programa. Estas visitas tienen como finalidad conocer la organización y funcionamiento de los distintos tipos de empresas.

SEXTA .- Para la coordinación, organización y control de las actividades objeto de este acuerdo, se crea una Comisión Permanente, compuesta por los siguientes miembros:

- \* Cuatro representantes de la Administración.
- \* Cuatro representantes del Colegio Universitario.
- \* Cuatro representantes de la Federación Empresarial Toledana.

La duración de este convenio es ilimitada, mientras no sea denunciado por alguna de las partes, con una antelación mínima de treinta días.



CALENDARIO DE TRIBUTACION PARA ABRIL, MAYO Y JUNIO 1.985

- NUEVOS PLAZOS.- Puede decirse que el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo (B.O.E. 18-3-85), aparte de otros muchos cambios en la recaudación de impuestos, ha modificado los plazos para declarar el Tráfico de Empresas, Lujo, Retenciones a cuenta del IRPF, pagos fraccionados a cuenta del IRPF. etc.
- NUEVOS MODELOS.- La Orden de 21 de marzo de 1.985 (B.O.E. 23.3.85) publica los nuevos modelos que OBLIGATORIAMENTE deberán utilizarse en 1985 en las declaraciones de los impuestos citados anteriormente, y en algún otro no citado, como declaraciones por Impuestos Especiales y Tasa del Juego.
- ETIQUETAS ADHESIVAS.- El citado Real Decreto 338/85, legaliza las etiquetas propágadas por todos los medios de comunicación y obliga a utilizarlas en los nuevos modelos de declaración, desde el día 1 de abril de 1.985. Los impuestos en los que obligatoriamente se utilizarán las etiquetas son: ITE, Lujo, Retenciones a cuenta del IRPF, Retenciones a cuenta de Sociedades y Pagos Fraccionados a cuenta del IRPF. Estas declaraciones se presentarán en Bancos, Cajas de Ahorro y Rurales, etc.

En el caso de no disponer de las etiquetas, el ingreso se efectuará en la Delegación de Hacienda, con la presentación de la fotocopia del DNI. No se podrán presentar en este caso las declaraciones a través de entidades financieras.

PRIMERO.- EMPRESAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR-SISTEMA SIMPLIFICADO.

a) Tráfico de Empresas.- También las empresas incluidas en Estimación Objetiva Singular-Sistema Simplificado, deberán presentar sus declaraciones por ITE TRIMESTRALMENTE. Por lo tanto, deberán hacer la primera declaración en los 20 primeros días naturales del presente mes de abril, utilizando para ello el nuevo modelo 440. Si no existe cuota a ingresar, deberán presentar declaración negativa en la propia Delegación de Hacienda o por correo certificado. Las declaraciones se presentarán en la provincia donde el empresario tenga el domicilio fiscal.

b) Lujo.- También todas las empresas, sean del tamaño que sean, que estén sujetas a este impuesto, deberán efectuar sus declaraciones TRIMESTRALMENTE en 1985. Por consiguiente, deberán hacer la primera declaración en los 20 primeros días naturales del mes de abril. Los modelos nuevos a utilizar son el 494 (origen) y el 495 (destino o comercio). Presentarán declaración negativa, si no existe cuota a ingresar, bien en la Delegación de Hacienda, bien por correo certificado. Las empresas que tributan por sus operaciones en origen (fabricantes) deberán hacer el ingre-

so en la provincia donde tengan el domicilio fiscal y las que tributen en destino, donde radique el establecimiento.

c) Renta 1984 y declaración anual de Estimación Objetiva Singular

El plazo de Renta se ha ampliado hasta el 20 de junio, por lo tanto, el periodo de declaración será desde el día 1 de mayo al 20 de junio (en 1984 fue hasta el 10 de junio).

Al presentar la declaración de Renta, se presentará al mismo tiempo la "Declaración Anual de Estimación Objetiva Singular" (modelo 195). Por supuesto que si se está sujeto al Impuesto sobre el Patrimonio, también se presentará al mismo tiempo que Renta. La declaración a devolver tiene de plazo desde el 1 de mayo al 30 de junio. La gran novedad este año, consiste en que aunque el empresario se encuentre incluido en Estimación Objetiva Singular-Sistema SIMPLIFICADO, debe hacer la Renta normal y no la Simplificada, como venía haciendo todos estos años, excepto los agricultores.

d) Impuestos Especiales

- sobre alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas. Modelo 504 y plazo hasta el 6 de mayo.
- Sobre bebidas refrescantes. Modelo 515 y plazo hasta el 6 de mayo.
- Exacción reguladora de precios de alcoholes no vínicos. Modelo 505 y plazo hasta el 6 de mayo.

e) Tasa Fiscal sobre el juego

Se presentará trimestralmente durante todo el año. Modelo 044 y plazo para declarar por el primer trimestre, hasta el 20 del presente mes de abril.

f) Nota respecto a las Retenciones a cuenta del IRPF y Pagos - Fraccionados a cuenta del IRPF

Las empresas incluidas en Estimación Objetiva Singular-Sistema SIMPLIFICADO, continuarán presentando estas dos declaraciones semestralmente (julio y enero).

SEGUNDO.- EMPRESAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR-SISTEMA NORMAL

a) Tráfico de Empresas, Lujo, Renta 1984 y declaración anual de Estimación Objetiva Singular, Impuestos Especiales y Tasa Fiscal sobre el juego. Ver lo que dice respecto a nuevos plazos y nuevos modelos en el apartado "PRIMERO", para la Estimación Objetiva Singular-Sistema SIMPLIFICADO, en los puntos a), b)c)d) y e).

b) Pagos Fraccionados a cuenta de Renta.- Tal y como ya ocurriera en 1984, también para 1985 este pago se hará trimestralmente. El primer pago podrá efectuarse entre el día 1 de abril y el 6 de mayo, en el nuevo modelo 130 y utilizando ya las etiquetas adhesivas si se quiere ingresar por Bancos o Cajas. Si no se dispone de estas etiquetas, se presentará la declaración en la Delegación de Hacienda, adjuntando fotocopia del DNI. Aunque la declaración sea negativa, deberá presentarse bien en la propia Delegación de Hacienda o por correo certificado. El propio modelo 130

aclara la forma de cumplimentarla. Las declaraciones se presentarán en el domicilio fiscal del empresario.

c) Retenciones a cuenta del IRPF.- Las empresas incluídas en el sistema NORMAL, deberán hacer los ingresos por retenciones a cuenta del IRPF TRIMESTRALMENTE durante 1985; en 1984 la obligación era semestral. Para el primer ingreso se adelanta el plazo hasta el próximo día 20 de abril, utilizando para ello, el nuevo modelo 110 y las etiquetas adhesivas, para poder ingresar por Banco o Caja. Si no se dispone de etiquetas, se presentará en la propia Delegación de Hacienda adjuntando fotocopia del DNI ó C.I. Las declaraciones negativas se presentarán en la Delegación de Hacienda o por correo certificado. Las declaraciones se presentarán en la provincia donde radique el domicilio fiscal de la empresa retentora.

### TERCERO.- SOCIEDADES Y EMPRESAS EN ESTIMACION DIRECTA

a) Tráfico de Empresas, Lujo, Impuestos Especiales y Tasa sobre el Juego. Ver lo que se dice respecto a nuevos plazos y modelos en el apartado "PRIMERO" para la Estimación Objetiva Singular-Sistema SIMPLIFICADO, en los puntos a), b), d) y e). Cuando en el apartado "PRIMERO" decimos que las declaraciones deberán presentarse en la Delegación de Hacienda donde radique el domicilio fiscal del empresario, si se trata de Sociedades se entenderá en la Delegación de Hacienda del domicilio fiscal de la Sociedad.


b) Pagos Fraccionados a cuenta de Renta.- Este pago no deben hacerlo las Sociedades. Las empresas individuales en Estimación Directa, deberán ingresar trimestralmente los pagos a cuenta de Renta en la forma que determina el nuevo modelo 130, entre los días 1 de abril y 6 de mayo, por lo que se refiere al primer trimestre de 1985. Para poderlo ingresar por Banco o Cajas, deberán adherir las etiquetas al modelo 130; si no disponen de etiquetas deberán efectuar el ingreso en la propia Delegación de Hacienda. Las declaraciones se presentarán en la provincia donde radique el domicilio fiscal del empresario. Se presentará declaración negativa si no existe cuota a ingresar.

c) Retenciones a cuenta del IRPF.- Tanto las Sociedades como las empresas individuales en Estimación Directa, seguirán presentando e ingresando las retenciones a los trabajadores (nuevo modelo 110) y a los que perciban rentas de capital (nuevo modelo 120) trimestralmente en 1985; el primer ingreso se efectuará entre el 1 de abril y el 20 de abril, por las retenciones del primer trimestre. Si se dispone de etiquetas, el ingreso podrá efectuarse por Banco o Cajas, y si no se disponen de ellas, el ingreso se hará en la propia Delegación de Hacienda, adjuntando fotocopia del DNI ó C.I. También se presentará declaración, aunque sea negativa. Las declaraciones se presentarán en la provincia del domicilio fiscal del empresario o de la Sociedad, según se trate de empresas individuales o Sociedades.

d) Renta y Patrimonio.- Ha sido ampliado el plazo para la declaración de Renta y Patrimonio hasta el próximo día 20 de junio (en 1984 el plazo terminó el 10 de junio). Por consiguiente, el periodo establecido para la declaración de Patrimonio y Renta -

(positiva y negativa) queda establecido entre el día 1 de mayo y el 20 de junio y para la Renta con derecho a devolución, queda establecido entre el 1 de mayo y 30 de junio. Las empresas en Estimación Directa (no las Sociedades) deben adjuntar la declaración anual de la actividad en el modelo 195. Cuando la declaración se presente a través de Banco ó Caja, el justificante del pago, se introducirá en el sobre que contenga la declaración y una vez cerrado el citado sobre, se entregará en el Banco ó Caja para que éste lo remita a la Delegación de Hacienda. Lógicamente se pretende con ello conservar el secreto de los datos de la declaración de Renta y Patrimonio.

e) Impuestos sobre Sociedades.- Las Sociedades deben hacer la declaración del Impuesto en los 25 días naturales siguientes a la aprobación, por la Junta, del Balance y Cuenta de Resultados. En general, se suele agotar el plazo de aprobación de los citados estados financieros, por parte de la Junta, establecido por la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el 30 de junio; por lo que la presentación de la declaración suele hacerse en los 25 primeros días de julio.

M. J. 

Toledo, 1 de febrero de 1.985

Estimado amigo:

La Federación Empresarial Toledana, viene observando con gran preocupación el aumento progresivo del número de robos que viene produciéndose en establecimientos comerciales - y domicilios particulares a lo largo del año 1.984.

Por este motivo se han mantenido varias reuniones entre representantes empresariales y el Gobernador Civil de la Provincia para exponerle la grave situación en la que todos - los que estamos al frente de un negocio nos encontramos.

El Gobernador Civil nos ha escuchado amablemente y -- nos ha facilitado una serie de reuniones con los máximos dirigentes policiales en la provincia. Se van a establecer igualmente unos contactos mensuales con el propio Gobernador para analizar la situación.

Por este motivo queremos elaborar un documento que -- le entregaremos en la próxima reunión y en el que se le proporcionarán los datos que resulten de la encuesta que estamos realizando.

Te rogaría que a la mayor brevedad posible nos hagas llegar el cuestionario que te adjuntamos debidamente cumplimentado.

Como es lógico quiero resaltarte que los datos personales serán de uso reservado y sólo obrarán en nuestro poder - y en ningún caso se les dará luz pública.

Agradeciendo de antemano tu colaboración, recibe un - saludo.

Fdo.: Francisco García Martín  
Presidente.

NOTA: Adjuntamos un sobre para franquear en destino y facilitarte la mayor agilidad en el envío.

